

AGENDA DE CONECTIVIDAD

“PROYECTO CUMBRE”

LEGALIZACIÓN DEL CREDITO AGENDA DE CONECTIVIDAD ESTUDIANTES APROBADOS CONVOCATORIA 2010-2

Si su crédito fue aprobado debe realizar el proceso de legalización directamente en la Universidad donde adelanta su especialización, solicitar el pagaré y la carta de instrucciones para ser diligenciada por usted y luego entregar los documentos requeridos en la convocatoria más los de su codeudor -previamente aprobado.

Los anteriores documentos deben ser entregados dentro de los plazos señalados, legajados en una carpeta tamaño oficio de marbete vertical, previamente marcado con apellidos y nombre en el siguiente orden:

1.- DOCUMENTOS A RADICAR

1. Formulario de inscripción a la convocatoria diligenciado por Internet debidamente firmado
2. Fotocopia de la cédula.
3. Fotocopia de un recibo de servicio público del lugar de residencia del estudiante.
4. Certificado de notas y promedio general del pregrado
5. Fotocopia del diploma o acta de grado de su profesión.
6. Constancia de Admisión en una de las Universidades y programas habilitados para el Proyecto Cumbre, indicando el programa académico fecha de iniciación, duración y finalización del Programa, su costo semestral y total.
7. Mérito académico: certificación que acredite alguna de las siguientes condiciones-
estas son opcionales para quienes registraron la siguiente información:

- a.- Haber sido reconocido como mejor estudiante de la promoción
- b.- Haber sido becado por la universidad en su pregrado
- c.- Haber obtenido desde su pregrado premios a nivel nacional o internacional por investigaciones o trabajos desarrollados en el área de estudio.
- d.- Estar desarrollando un proyecto en el área de estudios a cursar
- e.- Ser docente Universitario
- f.- Estar vinculado con empresas ó PYMES para el desarrollo de tecnologías.

8. Si está vinculado profesionalmente, constancia con fecha de expedición no mayor a 30 días, en la cual se indique el cargo, fecha de ingreso, tipo de contrato y salario.



9. Si no tiene vinculación laboral, debe anexar una carta de compromiso y responsabilidad para el pago mensual de las cuotas del crédito educativo.
10. La Universidad le imprimirá la “**Carta de instrucciones**” para su firma y huella dactilar, ir ante un notario para **autenticar su firma y la de su codeudor no perforar**, deben completar los datos que se encuentran en el recuadro de la parte inferior del documento., en original y copia
11. La Universidad Imprimirá “**Pagaré**”, igualmente debe diligenciar el recuadro de la parte inferior del documento el cual debe ser debidamente firmado y con huella dactilar por el Beneficiario y su Codeudor /deudor solidario (no requiere notaria) no perforar en original y copia
12. Radicar estos documentos hasta el 15 de Octubre del 2010, en la Universidad donde se encuentra adelantando sus estudios de Especialización.
13. El desembolso se efectuará a partir de su aprobación a nombre de la institución educativa.
14. Imprimir declaración extra juicio y firmarla.

Por el Codeudor:

Documentos que debe entregar de su codeudor aprobado.

Codeudor Persona Natural:

1. El formulario que imprimió desde la Web (codeudor aprobado por CIFIN).
2. El printer de aprobación
3. Fotocopia del documento de identidad, no ser mayor de 60 años
4. Constancia laboral con fecha de expedición no mayor a 30 días, indicando sueldo, cargo, fecha de ingreso, tipo de contrato.
5. Declaración de renta o certificado de Ingresos y Retenciones del año gravable inmediatamente anterior; si es pensionado demostrar ingresos diferentes a la pensión

Codeudor Persona Jurídica:

- a. Formulario para Deudor Solidario (persona jurídica) del ICETEX debidamente diligenciado, el cual se puede obtener directamente consultando la página WEB del ICETEX.
- b. Fotocopia del NIT.
- c. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.
- d. Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
- e. Copia de los Estados Financieros con fecha 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior.
- f. Carta de autorización de los socios para que el Representante Legal pueda comprometer a la empresa como deudor solidario ante el ICETEX



Nota:

- El codeudor no debe tener más de tres meses de aprobado, de lo contrario debe efectuar actualización de datos.

2.- PROCEDIMIENTO PARA EL PRIMER DESEMBOLSO Y SUS RENOVACIONES

DESEMBOLSOS: El siguiente será el procedimiento para efectuar los desembolsos.

- a. El fondo realizará el desembolso correspondiente directamente al centro docente, una vez este legalizado su crédito y por el valor aprobado de acuerdo a su modalidad:
- b. El desembolso se hará de forma semestral.
- c. Vencidos los términos establecidos, el fondo verificará el cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios y cancelará la obligación o procederá al cobro de la misma, de acuerdo con las condiciones pactadas con el estudiante.

En el evento en que el beneficiario hubiere cancelado directamente el valor de la matrícula, el estudiante debe solicitar el reintegro al centro docente, previa presentación del comprobante de pago cancelado, le reintegrará las sumas canceladas en los valores equivalentes a lo aprobado por el Fondo.

3.- MODALIDADES DE FINANCIACION DEL CREDITO

Para los dos mejores puntajes se les asignó la modalidad de crédito Mixto, el cual se gira el 100% y para los demás estudiantes el crédito aprobado es modalidad reembolsable y solo tienen derecho al 75% del valor de la matrícula.

En el marco del proyecto CUMBRE existen dos modalidades de crédito educativo: reembolsables y mixtos. En ambos casos, la parte reembolsable en dinero generará una tasa de interés del **10% nominal anual**.

- a. **Créditos reembolsables en dinero:** Se financia el 75% del valor total de la matrícula semestral o del total del programa seleccionado. El 25% restante del valor de la matrícula semestral o total del programa será responsabilidad del estudiante.

Deberán desarrollar y presentar un trabajo de grado (monografía o tesis) certificado por la Universidad al terminar el programa académico, orientado al desarrollo de las empresas colombianas en el uso de TIC's y/o aplicado a los programas en desarrollo por parte de la Agencia de Conectividad, referente al área del programa estudiado. De no presentar el anterior trabajo el ICETEX reliquidará el saldo de la obligación, a una tasa del **18% nominal mensual**.



- b. **Créditos educativos mixtos:** Se financia el 100% del valor de la matrícula, dirigidos a profesionales que obtengan en su adjudicación **los dos mejores puntajes** de acuerdo a los criterios de selección fijados en la convocatoria.

PROGRAMA DE POSTGRADO	<i>Porcentaje de condonación sobre el total del valor del programa seleccionado, a través del crédito condonable</i>
Especialización	25%
Maestría	35%
Doctorado	45%

Requisitos para condonación parcial en programas de especialización:

1. Acta de grado y trabajo de grado, dentro de los 3 meses siguientes a la culminación de clases.
2. El estudiante debe desempeñarse en el área de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de una empresa domiciliada en el país durante un tiempo mínimo de 1 año. Este año de vinculación deberá transcurrir durante el período de estudios y será demostrada mediante certificación laboral.
3. El estudiante debe prestar 100 horas de asesoría que deben cumplirse a más tardar un año después de expedida la certificación de culminación exitosa del programa. La asesoría debe ser prestada a empresas privadas (especialmente Pymes o empresas que formen parte de una incubadora de empresas o parque tecnológico o centro de desarrollo tecnológico) ó entidades públicas del orden nacional o territorial de acuerdo con el Documento CONPES 3072 de 2000 de Agenda de Conectividad. Estas entidades deberán expedir la respectiva certificación del servicio prestado.

Requisitos para condonación parcial del crédito en programas de maestría:

1. Acta de grado y trabajo de grado, dentro de los 3 meses siguientes a la culminación de clases.
2. El estudiante debe desempeñarse en el área de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de una empresa domiciliada en el país durante un tiempo mínimo de 1 año. Este año de vinculación deberá transcurrir durante el período de estudios y será demostrada mediante certificación laboral.
3. El estudiante debe prestar 120 horas de asesoría que deben cumplirse a más tardar un año después de expedida la certificación de culminación exitosa del programa. La asesoría debe ser prestada a empresas privadas (especialmente Pymes o empresas que formen parte de una incubadora de empresas o parque tecnológico o centro de desarrollo tecnológico) ó entidades públicas del orden Nacional o territorial de acuerdo con el Documento CONPES 3072 de 2000 de Agenda de Conectividad. Estas entidades deberán expedir la respectiva certificación del servicio prestado.



Requisitos para condonación parcial de programas de doctorado:

1. Acta de grado y trabajo de grado, dentro de los 3 meses siguientes a la culminación de clases.
2. El estudiante debe desempeñarse en el área de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de una empresa domiciliada en el país durante un tiempo mínimo de 1 año. Este año de vinculación deberá transcurrir durante el período de estudios y será demostrada mediante certificación laboral.
3. El estudiante debe prestar 160 horas de asesoría que deben cumplirse a más tardar un año después de expedida la certificación de culminación exitosa del programa. La asesoría debe ser prestada a empresas privadas (especialmente Pymes o empresas que formen parte de una incubadora de empresas o parque tecnológico o centro de desarrollo tecnológico) ó entidades públicas del orden nacional o territorial de acuerdo con el Documento CONPES 3072 de 2000 Agenda de Conectividad. Estas entidades deberán expedir la respectiva certificación del servicio prestado.

4- RENOVACIÓN DEL CRÉDITO EDUCATIVO

El beneficiario deberá renovar en la página Web de icetex y cumplir con los siguientes requisitos a partir del segundo semestre del 2010.

- a. Imprimir el formato de Renovación de Servicios de Fondos de Administración, el cual se puede obtener directamente consultando la página WEB del ICETEX.
 - b. Constancia expedida por la universidad del semestre o ciclo a cursar, donde indique el valor de la matrícula
 - c. Notas del semestre o ciclo cursado y aprobado.
- c. SI LA INFORMACION ES VALIDADA POR LA IES EN EL APLICATIVO DE ICETEX POR LA WEB, EL ESTUDIANTE SOLO ENTREGARA ANTE EL ICETEX EL FORMATO DE RENOVACION PARA EL GIRO RESPECTIVO (VALIDADO POR LA IES)

NOTA: para los estudiantes aprobados a partir del segundo semestre del 2008, deberán renovar por la Web y entregar en la Universidad el formulario de renovación impreso por la Web a fin de que el centro docente continúe con el proceso de renovación.

5.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-

Los profesionales que accedan al crédito, mediante el Fondo Agenda de Conectividad ICETEX, se obligan a:

- a. Destinar los recursos aprobados exclusivamente a la cancelación de la matrícula del Programa Académico financiado a través del Fondo.



- b. Presentar a ICETEX, al inicio de cada período académico, una certificación expedida por el Centro Docente en la cual indique: Período cursado y aprobado y valor del siguiente ciclo o semestre para poder acceder a la renovación.
- c. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente en el desarrollo de sus estudios, tales como suspensión o retiro del programa.
- d. Terminar satisfactoriamente el programa académico financiado a través del Fondo e informar al ICETEX y a la Agenda de Conectividad para realizar el proceso de condonación para aquellos beneficiados con créditos condonables dentro de los plazos estipulados.

Sin excepción alguna, no se aceptará cambio de Programa o de Centro Docente, lo cual implica la pérdida del crédito y paso al cobro

6.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CRÉDITO EDUCATIVO.-

Serán causales de suspensión temporal del crédito educativo las siguientes:

- a. Retiro temporal del programa debidamente justificado, en cuyo caso la Junta Administradora del Fondo considerará la posibilidad de financiar nuevamente el período académico suspendido.
- b. Cierre temporal del centro docente en el cual se realiza el programa de estudios. En este evento el estudiante tendrá derecho a la financiación del período académico suspendido, cuando este se reanude.
- c. La pérdida de semestre o período académico para el cual fue otorgado el crédito educativo.
- d. Para los casos anteriores, se dará prorroga académica hasta por dos semestres consecutivos, previa información semestral con la posibilidad de renovar o de lo contrario se pasará el crédito al cobro definitivo.

7.- SUSPENSIÓN DEFINITIVA DEL CRÉDITO EDUCATIVO.-

El Fondo suspenderá de manera definitiva el crédito destinado a la financiación del programa de estudios, en los siguientes casos:

- a. Por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y reglamentarias por parte del estudiante.
- b. Por retiro injustificado del programa de estudios.
- c. Por presentación de certificados adulterados o información falsa.
- d. Por la utilización del crédito educativo con fines distintos de aquellos para el cual fue concedido.
- e. Por muerte o incapacidad física o mental del beneficiario que le impida continuar con el programa.
- f. Por la expresa voluntad del beneficiario.
- g. Por cierre definitivo del programa académico
- h. Por cambio de universidad o de programa.



La suspensión definitiva del crédito dará lugar a la terminación del servicio y obligará al beneficiario a reintegrar los valores girados en el crédito educativo, de acuerdo con la liquidación que para el efecto realice el ICETEX de conformidad con los términos del presente reglamento.

8.-AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO.-

El beneficiario debe pagar al ICETEX en pesos colombianos y en cuotas mensuales, la totalidad de la suma recibida, salvo los casos que tienen derecho a condonación según la modalidad de crédito mixto, más los intereses generados durante la etapa de estudios. Su amortización será en cuotas mensuales iguales. El plazo de amortización será equivalente al doble del periodo financiado.

El incumplimiento en el pago de más de tres (3) cuotas, faculta al ICETEX para dar por terminado el plazo para el pago de la deuda y trasladar la obligación al cobro externo, mediante proceso prejurídico o jurídico.

Nota: Los aspirantes que hayan diligenciado información inconsistente en los formularios de inscripción, perderán el derecho al crédito.

